

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2011, adoptó acuerdo aprobatorio de los períodos de cobranza de tributos municipales, y se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos:

- Tasa recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y restos de poda: del 14 de marzo de 2011 al día 16 de mayo de 2011.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 14 de marzo de 2011 al día 16 de mayo de 2011.
- Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública: del 14 de marzo de 2011 al día 16 de mayo de 2011.
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los establecimientos bancarios, “vending”, videoclubs y otros análogos con acceso directo desde la vía pública: del 14 de marzo de 2011 al día 16 de mayo de 2011.
- Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica: del 16 de agosto de 2011 al día 31 de octubre de 2011.
- Impuesto actividades económicas: del 16 de agosto de 2011 al día 31 de octubre de 2011.

Tratándose de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, su ingreso tendrá lugar directamente en horas de oficina, los días hábiles dentro de los períodos señalados anteriormente, a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y, en su caso, las cosas que se produzcan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Villanueva del Pardillo, a 18 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/1.680/11)